

LA INFRASCRIPTA SECRETARIA DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO
DE FOMENTO MUNICIPAL -INFOM-, -----

CERTIFICA:

Tener a la vista el Acta número veintiocho guion dos mil veintituno (28-2021) de la Sesión Extraordinaria de la Junta Directiva del Instituto de Fomento Municipal, celebrada el ocho de abril de dos mil veintituno; la que en su parte conducente del Punto Quinto (5º.) copiado literalmente dice: "...RESOLUCIÓN DE JUNTA DIRECTIVA NÚMERO NOVENTA Y SIETE GUION DOS MIL VEINTITUNO (97-2021). LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO DE FOMENTO MUNICIPAL, deliberó de forma y de fondo el asunto sometido a su conocimiento y,

CONSIDERANDO: Que la Ley Orgánica del Instituto de Fomento Municipal, establece que el Instituto es una entidad estatal, que goza de autonomía funcional, patrimonio propio, personalidad jurídica y plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones en materia de su competencia, el que se rige por su Ley Orgánica, disposiciones legales aplicables, reglamentos internos y acuerdos que emita la Junta Directiva. **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Gerente del Instituto vigilar permanentemente la marcha de la institución y de sus dependencias, la observancia de las leyes y reglamentos y el cumplimiento de las resoluciones de la Junta Directiva; asimismo, proponer a la Junta Directiva las disposiciones reglamentarias que estime convenientes para la buena marcha de la Institución y sus dependencias. **CONSIDERANDO:** Que el Gerente del Instituto, en cumplimiento y apego a la normativa descrita en el considerando anterior, a través del oficio GER guion cero trescientos trece guion dos mil veintituno (GER-0313-2021) del nueve de marzo de dos mil veintituno, trasladó para consideración y aprobación de la Junta Directiva, el Manual de Normas y Procedimientos de la Dirección de Información y Estadística, mismo que de conformidad con el Dictamen AJ guion cero cincuenta guion dos mil veintituno (AJ-050-2021) del cuatro de marzo de dos mil veintituno, de la Dirección de Asesoría Jurídica, cumple



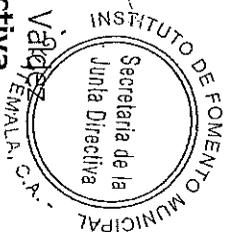
GOBIERNO de
GUATEMALA
DR. ALEJANDRO GIAMATTEI

INSTITUTO DE FOMENTO
MUNICIPAL -INFOM-

con las disposiciones legales aplicables. **POR TANTO:** La Junta Directiva del Instituto de Fomento Municipal, en ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 15 y 23 literal 1) del Decreto número 1132 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Instituto de Fomento Municipal; por unanimidad, **RESUELVE: I.** Aprobar el Manual de Normas y Procedimientos de la Dirección de Información y Estadística, que obra en el documento adjunto a la presente. **II.** Esta resolución surte efectos a partir de su notificación. **III.** Se instruye a la Gerencia para que, a través de la Secretaría General del Instituto de Fomento Municipal, proceda a realizar las notificaciones correspondientes bajo su estricta responsabilidad. **IV.** Notifíquese ...” -----
Y, para remitir a donde corresponde se certifica el presente punto de acta, en la ciudad de Guatemala, el ocho de abril del año dos mil veintiuno. -----

2

Licda. Lissgrid Yanira Alarcón Vargas
Secretaría de Junta Directiva



Vo. Bo. Lic. Oscar Martín Möllner Estrada
Presidente de Junta Directiva

